

Código: AAC-CER-005-D	PANFLETO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA OPERADORES AÉREOS RAC OPS 1 / RAC OPS 3	Sección: PORTADA
Edición: 01		Página: 1
Fecha: 25/abril/2025		



**PANFLETO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA
OPERADORES AÉREOS RAC OPS 1 / RAC OPS 3**

Abril 2025

Código: AAC-CER-005-D	PANFLETO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA OPERADORES AÉREOS RAC OPS 1 / RAC OPS 3	Sección: INDICE
Edición: 01		Página: I-1
Fecha: 25/abril/2025		

ÍNDICE GENERAL

Portada.....	1
Lista de páginas efectivas.....	LPE-1
Índice general.....	MOD-1
Modificaciones.....	CONT-1
I. Propósito.....	CONT-1
II. Regulaciones relacionadas.....	CONT-1
III. Generalidades.....	CONT-1
IV. Fase de presolicitud (fase 1).....	CONT-2
V. Fase solicitud formal (fase 2).....	CONT-3
VI. Evaluación documental (fase 3).....	CONT-3
VII. Demostración técnica (fase 4).....	CONT-4
VIII. Certificación (fase 5).....	CONT-5
Apéndice 1.....	APEN-1

Código: AAC-CER-005-D	PANFLETO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA OPERADORES AÉREOS RAC OPS 1 / RAC OPS 3	Sección: MODIFICACIONES
Edición: 01		Página: MOD-1
Fecha: 25/abril/2025		

MODIFICACIONES

Las siguientes modificaciones realizadas al presente documento, como parte del mejoramiento continuo del mismo; han sido aprobadas por Director Ejecutivo y es responsabilidad del Departamento de Certificaciones asegurar la revisión, actualización, monitoreo y control.

Descripción	Sección	Página
Edición 00	Todas	Todas
Edición 01	Todas	Todas
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----

Código: AAC-CER-005-D	PANFLETO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA OPERADORES AÉREOS RAC OPS 1 / RAC OPS 3	Sección: CONTENIDO
Edición: 01		Página: CONT-1
Fecha: 25/abril/2025		

I. PROPÓSITO.

- a. Este panfleto describe el proceso de solicitar y de obtener un certificado del operador aéreo (COA) para conducir operaciones aéreas bajo la RAC OPS 1 o RAC OPS 3. El proceso de certificación puede parecer complejo, particularmente a un operador "nuevo". Este documento proporciona la información básica aplicable al proceso de certificación.
- b. Existe una variedad de métodos aceptables para preparar manuales estos no se discuten eApn este documento. Los solicitantes serán informados en detalle como sea necesario con respecto a la preparación de manuales y otros documentos requeridos durante reuniones con el personal del Departamento de Certificaciones de la Autoridad de Aviación Civil (AAC).

II. REGULACIONES RELACIONADAS

RAC OPS 1 Transporte Aéreo Comercial Aviones.

RAC OPS 3 Transporte Aéreo Comercial Nacional E Internacional De Helicópteros.

III. GENERALIDADES

- a. Para realizar las Operaciones de Transporte Aéreo Comerciales bajo las regulaciones de la AAC, el operador debe de cumplir con todas las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Aviación Civil. La AAC reconoce que es responsabilidad de los Operadores Aéreos Comerciales proporcionar, al transporte aéreo comercial, el más alto grado de seguridad posible en el interés de los ciudadanos. El proceso de certificación está diseñado para asegurar que el futuro poseedor de un COA entienda y sean capaces de cumplir con sus deberes. El proceso de certificación debe asegurar que el operador sea capaz de cumplir con la Ley Orgánica de Aviación Civil y las Regulaciones de la AAC.
- b. El proceso de la certificación de un operador aéreo se divide en cinco fases. Cada fase se describe en suficiente detalle para proporcionar una comprensión general del proceso entero de la certificación. Las cinco fases son:
 - (1) Presolicitud Fase 1
 - (2) Solicitud Formal Fase 2
 - (3) Evaluación documental Fase 3
 - (4) Demostración técnica Fase 4
 - (5) Certificacion Fase 5

Código: AAC-CER-005-D	PANFLETO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA OPERADORES AÉREOS RAC OPS 1 / RAC OPS 3	Sección: CONTENIDO
Edición: 01		Página: CONT-2
Fecha: 25/abril/2025		

- c. En algunos casos, las direcciones y la secuencia de evento sugerida en este documento pueden no ser enteramente apropiados. En tales situaciones, la AAC y el operador deben proceder de una manera que se consideren las condiciones y circunstancias existentes. El operador, sin embargo, no será poseedor de un Certificado de Operador Aéreo hasta que la AAC esté totalmente segura de que el operador cumple con la Ley Orgánica de Aviación Civil y las Regulaciones de Aviación Civil aplicables.
- d. No se emitirá un COA sin haber finalizado las fases del proceso de certificación. El operador no podrá iniciar una nueva fase sin haber finalizado la fase previa.

IV. FASE DE PRESOLICITUD (FASE 1).

- a. Con la mayor anticipación posible del comienzo de operaciones, el aspirante a operador debe entrar en contacto con la oficina de la AAC e informar a la AAC sus intenciones para solicitar un COA. Se acordará una reunión con el personal de AAC. Durante esta reunión inicial, solamente se discutirá de la información básica y aspectos generales del proceso de certificación. Si el aspirante decide proseguir e iniciar el proceso se le debe de proporcionar la forma AAC-1010-A, la cual se encuentra disponible en la web externa de la AAC, asimismo se ha colocado un enlace de acceso en el apéndice 1 de este documento.
- b. La AAC designará entre los miembros del equipo de certificación un Coordinador del equipo de certificación (CEC). El Coordinador del equipo de certificación (CEC) es el portavoz oficial de la AAC durante todo el proyecto de certificación.
- c. El propósito de la reunión de preaplicación es confirmar la información proporcionada por el aspirante, en la forma AAC-1010-A, y de proporcionar información necesaria acerca del proceso de certificación. Se requiere que el personal técnico y gerencial asista a la reunión de preaplicación y debe de estar preparada para discutir planes y asuntos generales relacionados de la operación propuesta. Muchos problemas pueden ser evitados si se discuten todos los aspectos de la operación propuesta y los requerimientos específicos que se deben de cumplir para ser certificado como un operador aéreo.
- d. Durante la fase de presolicitud y a través de todo el proceso de la certificación, el aspirante a operador tendrá que elaborar documentos y manuales para la evaluación del AAC y la aprobación o la aceptación. Se anima al aspirante a operador que coordine reuniones informales con los miembros del equipo de certificación para solicitar consejos y aclarar dudas sobre estos documentos a fin de

Código: AAC-CER-005-D	PANFLETO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA OPERADORES AÉREOS RAC OPS 1 / RAC OPS 3	Sección: CONTENIDO
Edición: 01		Página: CONT-3
Fecha: 25/abril/2025		

reducir considerablemente el tiempo del proceso. El desarrollo real de documentos y de manuales aceptables es siempre la responsabilidad del aspirante operador.

V. FASE Solicitud Formal (FASE 2)

- a. Se recomienda que la aplicación sea sometida a la AAC lo antes posible de la fecha propuesta de inicio de operaciones.
- b. La AAC revisará la forma AAC-1010-A, así como también la documentación requerida para la FASE 2, Si existen omisiones u errores, la documentación será devuelta con una carta que contendrá las razones de su devolución. Cualquier deficiencia o pregunta abierta se resolverá durante la reunión que se programe para tal fin
- c. La AAC revisará la aplicación para determinar que contiene la información requerida. Si existen omisiones u errores, la aplicación será devuelta con una carta que contendrá las razones de su devolución. Cualquier deficiencia o pregunta abierta se resolverá durante la reunión que se programe para tal fin.
- d. El personal gerencial del aspirante a operador deberá asistir a la reunión de aplicación. El propósito de la reunión es discutir la aplicación y resolver omisiones, deficiencias, o contestar preguntas de cualquiera de las partes. Por ejemplo, esta reunión podría servir para reprogramar fechas del cronograma de eventos, que puedan tener algún conflicto o asegurar que el aspirante entiende correctamente el proceso de certificación.
- e. Si la documentación es aceptable, se entregará una carta de recibido de todos los documentos y manuales al aspirante a operador. La carta de recibido no constituye la aprobación o la aceptación de la documentación y manuales. Estos documentos serán evaluados a fondo durante las fases subsecuentes del proceso de certificación. Si la documentación no es aceptada, será devuelta con una explicación escrita con las razones de su devolución.

VI. EVALUACIÓN DOCUMENTAL (FASE 3)

- a. Después de que se haya aceptado la documentación, los inspectores comenzarán una evaluación cuidadosa de todos los manuales y documentos que son requeridos por las regulaciones. Si un manual o un documento esta incompleto, deficiente, o tiene incumplimiento con las regulaciones o los procedimientos y por tanto no reflejan una operación segura; el manual o el documento será devuelto para la

Código: AAC-CER-005-D	PANFLETO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA OPERADORES AÉREOS RAC OPS 1 / RAC OPS 3	Sección: CONTENIDO
Edición: 01		Página: CONT-4
Fecha: 25/abril/2025		

acción correctiva. Si los manuales y los documentos son satisfactorios, serán aprobados o aceptados según los requisitos establecidos en las Regulaciones de Aviación Civil de El Salvador. Las aprobaciones iniciales se pueden indicar por carta.

- b. La complejidad de la información que se debe presentar en los documentos y manuales del aspirante a operador depende de la complejidad de la operación prevista. La lista siguiente proporciona un ejemplo de la información que se deben proporcionar por el operador y evaluar por el AAC durante esta fase:

- (1) Hojas de vida del personal gerencial y calificaciones.
- (2) Manual de operaciones.
- (3) Manual control de mantenimiento.
- (4) Una carta de cumplimiento completa de acuerdo con RAC según aplique.
- (5) Documentación de la aeronave.
- (6) Plan de vuelos de demostración.
- (7) Plan de evacuación de emergencia.
- (8) Plan de demostración de amarizaje (si se requiere).

VII. DEMOSTRACIÓN TÉCNICA (FASE 4)

- a. Las Regulaciones de Aviación Civil de El Salvador requieren al operador demostrar su capacidad de garantizar la seguridad operacional antes de comenzar operaciones. Estas demostraciones serán sobre la operación real de actividades mientras que están siendo observadas por los inspectores de AAC. Como, por ejemplo: evaluaciones en el sitio de mantenimiento de aeronaves, equipo e instalaciones, o evaluaciones a los instructores. Durante estas demostraciones e inspecciones, la AAC evaluará la eficacia de las políticas, métodos, procedimientos, y de las instrucciones descritas en los manuales y documentos. El énfasis se pone en la eficacia del personal gerencial durante esta fase. Las deficiencias serán traídas a la atención del operador y la acción correctiva debe ser tomada antes de la emisión del certificado (COA).
- b. Aunque la evaluación de documentos y la fase de la demostración técnica se han discutido por separado en este documento, estas fases se traslapan, o se logran simultáneamente en práctica real. La lista siguiente proporciona los ejemplos de los elementos a evaluar como equipo, instalaciones, y operaciones durante la fase de la demostración técnica.

Ejemplos:

- Como imparten el programa de entrenamiento (Aulas, simuladores, aeronaves, personal que imparte entrenamiento de vuelo y tierra).

Código: AAC-CER-005-D	PANFLETO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA OPERADORES AÉREOS RAC OPS 1 / RAC OPS 3	Sección: CONTENIDO
Edición: 01		Página: CONT-5
Fecha: 25/abril/2025		

- Entrenamiento y evaluaciones de tripulantes y despachadores.
- Instalaciones y Facilidades de estaciones (equipo, procedimientos, personal, reabastecimiento de combustible, des-hielo, información técnica).
- Procedimientos para almacenar registros (documentación de adiestramiento, tiempos de vuelo y servicio, documentación de vuelo).
- Control de vuelos (Supervisión de vuelos y sistema de monitoreo o sistema de seguimiento de vuelos).
- Programas de mantenimiento e inspecciones (procedimientos y almacenamiento de registros).
- Aeronaves (Inspecciones de conformidad, Registros de mantenimiento de aeronaves, etc.).
- MELs y CDLs
- Programa de peso y balance.
- Demostración de la evacuación de emergencia.
- Vuelos de Demostración que incluye vuelos reales donde se pueda demostrar que la operación es segura y que cumple con todos RACs aplicables.

VIII. Certificación (FASE 5).

- a. Una vez concluidas satisfactoriamente las fases de evaluación documental y evaluación técnica, la Autoridad de Aviación Civil (AAC) procederá a la emisión del Certificado de Operador Aéreo, conforme al formato establecido en el Apéndice 1 de la RAC-OPS 1.175 (forma AAC-1120). Asimismo, se emitirán las Especificaciones Relativas a las Operaciones correspondientes, utilizando el formato definido en el mismo apéndice (forma AAC-1122).

Dichas Especificaciones incorporan las autorizaciones, limitaciones y disposiciones específicas aplicables a las operaciones del solicitante, constituyendo un instrumento fundamental para la ejecución y supervisión de las actividades operativas del operador aéreo certificado.

- b. El poseedor del certificado es responsable de un cumplimiento continuo con las RAC OPS 1/ RAC OPS 3 y de las Especificaciones Relativas a las Operaciones. El proceso para enmendarlas es similar al proceso de certificación. En algunos casos puede ser un procedimiento menos complejo dependiendo del tema de la enmienda. El AAC es responsable de conducir las inspecciones periódicas de las operaciones del poseedor del certificado para asegurar conformidad continua con las RACs y las prácticas de operacionales seguras.

Código: AAC-CER-005-D	PANFLETO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA OPERADORES AÉREOS RAC OPS 1 / RAC OPS 3	Sección: APÉNDICE
Edición: 01		Página: APEN-1
Fecha: 25/abril/2025		

APÉNDICE 1:

Las Instrucciones generales para el llenado de la Forma **AAC 1010-A SOLICITUD DE CERTIFICADO DE SERVICIOS AERONAUTICOS**, puede ser consultado en el siguiente enlace. <https://www.aac.gob.sv/formatos-generales/>

-